



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TJAET

ENERO 2023.

<u>ÍNDICE</u>

INTRODUCCIÓN
JUSTIFICACIÓN
Auditoría Interna6
Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial
Responsabilidades6
OBJETIVO GENERAL
OBJETIVO ESPECÍFICO
Fortalecimiento del Órgano Interno de Control7
ACTIVIDADES8
Seguimiento del buzón de quejas, recomendaciones o reconocimientos8
Actualizar los lineamientos de provedores
Actualizar el Código de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa 9
Actualización de las cédulas de puestos del Tribunal de Justicia Administrativa 9
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

I. INTRODUCCIÓN.

El Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Anticorrupción y en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene como función principal promover, evaluar, y fortalecer el buen funcionamiento de control interno, así como prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que puedan constituir responsabilidad administrativa de los servidores públicos que laboran en este Tribunal y de los particulares vinculados con faltas administrativas graves, de igual forma, esta facultada para sancionar a los servidores públicos que han incurrido en faltas no graves y verificar que el recurso asignado a este órgano jurisdiccional, se aplique con integridad y en cumplimiento a los principios que rigen el servicio público previstos en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Programa Operativo Anual del Órgano Interno de Control, es una herramienta que permite dar seguimiento a las acciones concretas que se desarrollarán en el presente año dos mil veintitrés, lo anterior, con la finalidad de prevenir la comisión de faltas administrativas e implementar acciones para orientar el críterio en situaciones específicas que deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Cabe destacar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se encuentra dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, entre otras facultades legales del Pleno del Tribunal, está la de establecer su organización y funcionamiento, expedir acuerdos generales necesarios para cumplir con las facultades que expresamente ordena la ley y las demás facultades implícitas necesarias para el debido cumplimiento de sus fines, bajo los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, previstos por el articulo 5, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

El Órgano Interno de Control tiene entre sus atribuciones revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos asignados al Tribunal de Justicia Administrativa, presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, "Tlaxcala" llevar el registro y seguimiento de la situación y evolución patrimonial y de intereses del personal del Tribunal de Justicia Administrativa, realizar la verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales en términos de ley y fortalecer el buen funcionamiento del control interno institucional.

El OIC tiene la obligación difundir y observar el cumplimiento del Código de Ética, por lo que se ha establecido como misión fomentar una cultura de legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, a través de la fiscalización de los recursos públicos, para contribuir al combate de prácticas de corrupción mediante prevención, detección y sanción de faltas administrativas, así como la realización de auditorias aleatorias internas a las áreas administrativas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas, acciones y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual, en estricta observacia a lo que establece el artículo 109 fracción III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Programa Operativo Anual es una herramienta para evaluar el desempeño de los servidores públicos, previo diágnostico de las actividades programadas y alcanzadas, proponer acciones y proyectos específicos atendiendo a las funciones que desempeñan, que impactan de maner positiva y contribuyen a un perfil especializado y profesional para la atención efectiva de los justiciables que acuden al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

II. JUSTIFICACIÓN.

El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es independiente en las decisiones que toma en el ejercicio de su encargo, de acuerdo a las funciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento que Regula la Organización y Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, así como los acuerdos, instrucciones y disposiciones que emita la Presidencia y el Pleno de este Tribunal, con la finalidad de coordinar, verificar, controlar, e inspeccionar las actividades de los servidores públicos para llegar al cumplimiento de los objetos definidos en el Programa Operativo Anual (eficacia), tratando de optimizar los recursos existentes (eficiencia) que mejore la atención de las personas que acuden al ésta institución jurisdiccional.

Para prevenir y sancionar actos de corrupción organiza, contrala y verifica la congruencia del ejercicio del gasto público con el Presupuesto de Egresos, así como recibe y registra las declaraciones de situación patrimonial, declaración de intereses de los servidores públicos del Tribunal, también realiza la verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales para cotejar que no exista ninguna anomalía y emitir la certificación correspondiente, en caso contrario, iniciar la investigación que en determina le Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El OIC, se constituye como autoridad investigadora encargada de averiguar actos u omisiones posiblemente constitutivos de faltas administrativas, además de intervenir en las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, en calidad de asesor, con derecho a voz y voto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Organo Interno de Control, estableció como misión apoyar a la función directiva a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los Servidores Públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de las mismas, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad; impulsa la mejora continua de los procesos administrativos y servicios públicos a través de la detección de áreas de oportunidad; la visión del Órgano Interno de Control, será la instancia para apoyar a las áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales con apego a la normatividad y el uso eficiente de los recursos, para el cumplimiento de la misión y visión que este Órgano Interno de Control, se propuso para este año dos mil veintitrés, de conformidad con el marco legal que le rige, las actividades a realizar para dar cumplimiento a las atribuciones que la ley le confiere a este Órgano Interno de Control:

AUDITORÍA INTERNA:

La auditoría como actividad independiente y objetiva tiene como finalidad dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere el marco legal y reglamentario, lo que permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos, con este proceso se elabora, ejecuta y evalúa el Plan Anual de Auditorías, que incluye auditorias de desempeño, presupuestales, de cumplimiento, operativas, administrativas, de seguimiento. Las revisiones estarán orientadas a determinar si están cumpliendo con las leyes y reglamentos, así como normas, programas, metas y objetivos de forma efectiva; en su caso, se emitirán las recomendaciones que resulten procedentes derivado de las observaciones y, se dará seguimiento hasta su solventación.

DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

Este proceso busca fortalecer el combate a la corrupción, mediante la atención oportuna, exhaustiva y eficiente de las denuncias presentadas en contra de las personas servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala vinculados con faltas graves y no graves, promoviendo en todo momento la observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, en el marco del Código de Ética y de Conducta que deben observar las personas servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con lo que se pretende promover y fomentar la cultura de trasparencia, rendición de cuentas, integridad. Asimismo, este año, ante el reto de la contratación de los servidores públicos que integrarán el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se dará puntual seguimiento a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Tribunal, se hará hincapié en acciones preventivas para evitar faltas administrativas o hechos de corrupción que perjudiquen el patrimonio y la imagen del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

RESPONSABILIDADES:

En este Proceso se dará seguimiento atendiendo al ámbito de su competencia, hasta su conclusión, a los procedimientos administrativos instaurados en contra de servidores públicos del Tribunal por faltas administrativas graves y no graves; se turnarán a las autoridades en su caso substanciadora y resolutora en materia administrativa.

OBJETIVO GENERAL.

El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se encarga de ejecutar el sistema de control, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos, estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de la institución.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

FORTALECIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

En este año dos mil veintitrés, debido al incremento de los expedientes de responsabilidad que se tienen radicados en el órgano interno de control, se solicitará al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, autorizar un auxiliar administrativo y un proyectista, pues atendiendo a las múltiples facultades que tiene este Órgano Interno de Control, la estructura con la que se cuenta actualmente, resulta insufiente para el adecuado funcionamiento, tomando en consideración que tiene a cargo hasta este momento actuar como autoridad investigadora, circunstancia que implica (radicación, acuerdos, requerimientos, seguimiento y trámite) y en su caso, estar en posibilidad de emitir la resolución que en derecho corresponda ya sea de archivo, incompetencia, conclusión, o el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), dado que tiene por objeto prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 fracción III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Entes Públicos, como lo es el Tribunal de Justicia Administrativa, tendrán en su ámbito de competencia, las atribuciones de prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, pero además de lo anterior, participa de manera activa en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Tribunal, en el Grupo Interdisciplinario del Tribunal de Justicia Administrativa, en el Comité de Ética y Conduta del Tribunal de Justicia Administrativa, en el Comité de Transparencia y Acceso a Información Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Por su parte el artículo 1, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece como objeto de dicha Ley distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para determinar las responsabilidades de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos y omisiones, así como los procedimientos para su aplicación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 9, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que dispone que son autoridades facultadas para su aplicación, entre otras, los órganos internos de control, lo que de conformidad con el

artículo 3, fracción XXI, de la Ley General citada, son definidos como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los Entes Públicos, mismos que conforme al artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tendrán a su cargo en el ámbito de su respectiva competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, entre otras atribuciones; y atendiendo a la división de sus funciones, deberán garantizar la independencia entre la autoridad investigadora y substanciadora, conforme lo establece el artículo 115 de la referida Ley General.

Por tanto, es necesario el fortalecimiento del Órgano Interno de Control de este Tribunal de Justicia Administritiva del Estado de Tlaxcala, tomando en consideración que la Ley General de Responsabilidades Adiministrativas, establece en la fracción XXI de dicho artículo que son Órganos Internos de Control:

"Las Unidades Administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionalmente autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos".

A estas necesidades estructurales del Órgano Interno de Control, se le añaden otras derivadas de las funciones que deben realizar, estipuladas en la legislación general y estatal en materia de trasparencia y acceso a la información pública, en las disposiciones normativas sobre adquisiciones y contrataciones públicas, y las relativas a la evolución patrimonial de los servidores públicos, como integrante del Comité de Ética y Conducta y Comité Interdisciplinario del Tribunal de Justicia Administrativa.

En consecuencia, el Titular del Órgano Interno de Control requiere de servidores públicos tanto con conocimientos técnicos, como experiencia y competencias de gestión que les permita establecer y consolidar un control interno basado en las mejores prácticas de la materia, con la finalidad de fortalecer su autónomia técnica y de gestión.

En correspondencia a esta profesionalización deben de existir parárametros o referentes objetivos que permitan determinar las remuneraciones salariales de éstos servidores públicos, bajo la perspectiva señalada de sus labores.

ACTIVIDADES

• SEGUIMIENTO AL BUZÓN DE QUEJAS, RECOMENDACIONES O RECONOCIMIENTOS.

Dentro de las facultades y atribuciones del Órgano Interno de Control, se encuentra emitir lineamientos generales así como instrumentos o acciones a efecto de medir el resultado

de las acciones específicas, así como las obligaciones que respondan a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, por ello, es importante que la ciudadania cuente con herramientas necesarias para evaluar, denunciar o reconcer a los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa y con ello, realizar acciones específicas que fortalezcan a la administración de justicia.

ACTUALIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y APROBACIÓN DE PROVEEDORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

En términos de lo que establecen los artículos 109, fracción III, 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134, 79 y 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 6, 10 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se deberán actualizar los líneamientos del Patrón de Proveedores confiable y atendiendo a las exigencias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, constituido por personas físicas o morales que acrediten su situación legal, fiscal, técnica, así como la especialización y experiencia; a fin de dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los cuáles serán de observancia obligatoria para los proveedores que se inscriben o revalidan en el Padrón de Proveedores de este Tribunal.

ACTUALIZAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, cumple con un papel fundamental en el Estado democrático, al decidir con fuerza vinculante para las partes, las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre laadministración pública estatal y municipal con los particulares, y es el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves, así como para fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal.

Esta tarea implica por parte de los juzgadores y servidores públicos, actuar con independencia, imparcialidad, motivación, conocimiento, capacitación, justicia y equidad, responsabilidad institucional, cortesía, integridad, transparencia, secreto profesional, prudencia, diligencia y honestidad profesional. Estos propósitos están

respaldados por normas de comportamiento contenidas en los códigos de ética, asícomo por el testimonio de los actos, la genuina vocación por lo justo y el respeto a la dignidad humana, debiendo considerar el lenguaje inclusivo, en términos de ley.

Los principios que conforman la Ética Judicial de este organismo público especializado - dotado de autonomía constitucional, ofrece elementos para la transmisión de la visión institucional de los principios éticos de la judicatura en el Estadode Tlaxcala, sumando así herramientas para la asunción de la Ética Judicial como la única forma de vida posible de los servidores públicos a cargo de la noble función judicial.

• ACTUALIZACIÓN DE LAS CÉDULAS DE PUESTOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Resulta de vital importancia, la actualizar las cédulas de puestos del personal de este Tribunal basados en competencias profesionales, de gestión y efectividad personal no en función de las tareas que desempeña la persona asignada a un puesto en el ámbito jurisdiccional y administrativo, sino por las funciones que debe cubrir, de esta forma se promueve no solo el desempeño de la persona basado en resultados sino en la evolución de la actividad profesional o de gestión de acuerdo a los propósitos que dieron origen al nacimiento y ampliación de las facultades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; por tanto, la gestión de recursos humanos debe ser entendida como el conjunto de actividades, instrumentos y técnicas que se desarrollan y aplican en este órgano jurisdiccional para colocar a la persona con un perfil idóneo en el puesto adecuado en el momento pertinente, para contribuir de manera eficaz a la consecución de los objetivos preestablecidos en los artículos 84 Bis, 112 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SISTEMA DE EVALUACIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL.

Se realizarán las gestiones necesarias para firmar el convenio de colaboración con la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para el uso del Sistema de Declaraciones Patrimoniales.

A fecto de dar puntual cumplimiento a las acciones para el combate a la corrupción programadas por este Órgano Interno de Control, se realizará la capacitación de todos los servidores públicos obligados a presentar la declaración de modificación patrimonial, con la finalida de que se cumplan con los términos de ley.

De igual manera, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se procederá a realizar la verificación de la evolución del patrimonio de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, hecho lo anterior, se emitirán las certificaciones correspondientes.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DEL O.I.C								20 PM			WATER TO SERVICE	制度制
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Elaboración de documentos y regulación de control se realiza de manera trimestral.					н							
Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, se realiza de manera trimestral												
Realización de auditorías y revisiones administrativas de Control Interno se tienen programadas seis anuales												
Revisión y presentación de las observaciones a la Cuenta Pública e informes de Evaluación del desempeño: se tienen programadas doce												
Informes de presunta responsabilidad administrativa: se tienen programadas seis												
Seguimiento al buzón de quejas electronico y físico											3.62	
Actualización de Cédulas de Puesto												
Elaboración y actualicación de los órdenamientos legales relacionados con el OIC												
Obligaciones de Transparencia							X					

TLAXCALA, TLAXCALA A 27 DE ENERO DE 2023
TITULAR DEL ÒRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

MTRA. EN DERECHO YENISELESPERANZA FLORES QUEMAN DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
ORGANO INTERNO DE CONTROL